



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

### Nº292 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 OCT 2019

#### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Contrato de Suministro Nº 196-2018-GRJ/OASA, de fecha 01 de agosto de 2018, celebrado de una parte el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN. La Orden de Compra Nº 01806, de fecha 06 de diciembre de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 1322-2018-GRJ-GRDE, de fecha 13 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 450-2019-GRJ/GRDE, de fecha 21 de mayo de 2019, remitido por el Econ. Rogelio Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 137-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de mayo de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 932-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 18 de junio de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 265-2019-GRJ/CF, de fecha 22 de julio de 2019, suscrito por CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización(e) del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

ORAF	
DOC. Nº	3714581
EXP. Nº	2398889



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Contrato de Suministro N° 196-2018-GRJ/OASA, de fecha 01 de agosto de 2018, celebrado de una parte el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por la adquisición de 370 galones de GASOLINA DE 90 OCTANOS, para la obra: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DE CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 4,995.00 Soles.

Contando con Orden de Compra N° 01806, de fecha 06 de diciembre de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través de la cual se efectúa la adquisición de 170 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS, para el proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, a nombre de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por el monto de S/. 2,295.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1322-2018-GRJ/GRDE, de fecha 13 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Economico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD a la Orden de Compra N° 1806, a favor de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por la adquisición de 170 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS, para el proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”** por el monto de S/. 2,295.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 450-2019-GRJ/GRDE, de fecha 21 de mayo de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Economico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD, a la recepción de la orden de compra 1806-2018, a favor de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por la adquisición de 170 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS, para el proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 2,295.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 137-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de mayo de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a través del cual, opina que RESULTA PROCEDENTE, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por el importe de S/. 2,295.00 Soles, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato de Suministro N° 196-2018-GRJ/OASA, para el proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”.

Contando con el Memorando N° 932-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 18 de junio de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el pago por reconocimiento de deuda a favor de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por la adquisición de 170 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS, para el proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 2,295.00 Soles, de conformidad a la Orden de compra N° 1806-2018, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3450, con cargo al meta N° 248, Fuente Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 2,295.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 265-2019-GRJ/CF, de fecha 22 de julio de 2019, suscrito por CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e) del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Suministro N° 196-2018-GRJ/OASA y la Orden de Compra N° 1806-2018, por la compra de 170 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS, para el proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 2,295.00 Soles su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por la compra de 170 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS, para el proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Suministro N° 196-2018-GRJ/OASA y la Orden de Compra N° 1806-2018, por el monto de S/. 2,295.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **EGOAVIL CAMACUARI PABLO JULIAN**, por la compra de 170 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS, para el proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Suministro N° 196-2018-GRJ/OASA y la Orden de Compra N° 1806-2018, por el monto de S/. 2,295.00 (Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	:	248
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	:	2.6.2.3.4.4.
MONTO	:	S/ 2,295.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
 Director Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 Lo que transcribo a Ud. para su  
 conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 OCT 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
 SECRETARIA GENERAL